ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 7885 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y BIOATR S.A.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **MAURICIO GIRALDO LONDOÑO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **16.782.217** de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **BIOART S.A.**, con NIT. **805.026.666-8** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y prórroga,** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Ocho (8) de noviembre de 2024**, se suscribió el contrato **No. 7885 de 2024**, con inicio a partir del **veinticinco (25) de noviembre de 2024**, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) M/CTE, monto agotable,** cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INJERTOS OSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGIA DE MANO, CIRUGIA DE COLUMNA, CIRUGIA MAXILOFAXIAL Y NEUROCIRUGIA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD."*** **2.** Que el contrato No. 7885 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No 101 de 2024,** que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Veintiuno (21) de Diciembre de 2024, se suscribió ***Adicion y Prorroga No 01***, aumentando al valor del contrato la suma de ($30.000.000), para un valor total del contrato de ($98.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Venticinco (25) de Diciembre de 2024 hasta el (31) de Enero de 2025. **4.** Que el día Treinta (30) de enero de 2025, se suscribio ***Adicion y Prorroga No 02***, aumentando el valor del contrato la suma de **($60.000.000),** para un valor total del contrato de **($158.000.000)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2025** hasta el **Veintiocho (28) de Febrero de 2025. 5.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Febrero de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Visto lo anterior, A través del proceso de selección IC 101-2024 se adjudicó y celebró contrato de suministros No.7885-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.; de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para continuar dando cumplimiento a la prestación del servicio, la Subred solicita prorrogar y adicionar al contrato 7885-2024, a partir del día 01 de Marzo de 2025, hasta el 31 de Marzo de 2025, por un valor total treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000M/cte.), cuyo presupuesto fue autorizado con anticipación por el área de Presupuesto. Lo anterior, considerando que no cuenta con recursos en el contrato y no son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud sur, tanto de cirugías de urgencias, como programadas. Así se garantizará el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un 83.65% del valor total del mismo; además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en de contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo del material en todos los meses reflejado en la facturación. Dicho lo anterior se relaciona la ejecución contractual a la fecha y evidenciada en el informe parcial anexo a la necesidad contractual; factura vigente y el valor promedio facturado, así las cosas y para cubrir la necesidad de los servicios se requiere adicionar y prorrogar." **6.** Que la presente Adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el

Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021 articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. articulo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **7.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 350** de fecha Catorce (14) de Febrero de 2025, del rubro: **"MATERIAL MÉDICO - QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($193.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR**: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Marzo de 2025** hasta el **Treinta y Uno (31) de Marzo de 2025. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA**: La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Febrero de 2025**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Bienes y Servicios - Dirección de Contratación	
Revisado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	